



Resolución de Gerencia General

N° 016-2025-UESST/GG

Tumbes, 25 de marzo de 2025

VISTO: el Informe N° 0106-2025-UESST/GIPMA de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente y el Informe N° 0048-2025-UESST-GIPMA-UESLO de la Unidad de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2025-VIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Universal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, establece que ante la terminación de contratos de Asociación Público Privada, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional, hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento;

Que, en el marco de la norma antes citada, mediante la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se resuelve: i) declarar la caducidad del Contrato de Concesión por el incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, consistente en la falta de renovación o reconstitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión; ii) el OTASS asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional y excepcional en el ámbito del Contrato de Concesión;

Que, para la prestación de los servicios de saneamiento, mediante la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS/DE el OTASS crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207 OTASS, iniciando sus operaciones en las provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar a partir del 1 de diciembre del 2018;

Que, de acuerdo al Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD, el gerente general es el máximo órgano de gestión administrativa de la referida unidad ejecutora (...);

Que, la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en condición de prestador provisional no tiene personería jurídica para realizar actos de recepción de transferencia de obras, el cual conllevaría a su incorporación como activos contables en su patrimonio, así como la inscripción registral, como lo tienen las Empresas Prestadoras Públicas de Accionariado Municipal;

Que, la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, tiene restricción para realizar la recepción de obras vía transferencia, que conlleva a la limitante de solo poder realizar la recepción provisional para la operación y mantenimiento por tiempo perentorio, hasta que los responsables mediante contrato de explotación designen a otro prestador, en este caso una EPS de accionariado municipal,





Resolución de Gerencia General

quien sí podría realizar la recepción vía transferencia para incorporar como activo en su patrimonio, por el tiempo que determine el contrato de explotación;

Que, mediante Informe N° 0106-2025-UESST/GIPMA, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, sobre la base del Informe N° 048-2025-UESST-GIPMA, de la Unidad de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, y en el marco de la Directiva N° 002-2022-UESST-GG, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 007-2022-UESST/GG, solicita a la Gerencia General, se designe el Comité de Recepción Provisional de Obra: "Adquisición de sistema de suministro eléctrico; en el (la) PTAP El Milagro, distrito de Tumbes, provincia Tumbes, departamento Tumbes";

Que, con fecha 25 de marzo de 2025 a las 15 h, se reunieron en la Oficina de la Gerencia General; la gerente de la Gerencia de Operaciones; el gerente de la Gerencia de Administración y Finanzas; el gerente de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente; y, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, cuya agenda única es tomar acuerdos para conformar del Comité de Recepción Provisional de la obra "Adquisición de sistema de suministro eléctrico; en el (la) PTAP El Milagro, distrito de Tumbes, provincia Tumbes, departamento Tumbes";

Que, como resultado de la referida reunión y a fin de cumplir con la Directiva N° 002-2022-UESST-GG, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 007-2022-UESST/GG, la conformación del Comité estará integrado por cada uno de los órganos -indicado en el párrafo precedente- en el nivel jerárquico funcional, quienes asumirán responsabilidad en la recepción provisional de la referida obra;

Que, en ese sentido y estando a lo informado por los documentos de vistos, resulta necesario expedir el acto resolutorio que aprueba la designación del Comité de Recepción Provisional de la Obra: "Adquisición de sistema de suministro eléctrico; en el (la) PTAP El Milagro, distrito de Tumbes, provincia Tumbes, departamento Tumbes";

Con el visado de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, de la Gerencia de Operaciones, de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018- EF, la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, que declara la caducidad del contrato de concesión, la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, que crea la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes y la Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Comité de Recepción Provisional de la Obra: Recepción Provisional de la obra "Adquisición de sistema de suministro eléctrico; en el (la) PTAP El Milagro, distrito de Tumbes, provincia Tumbes, departamento Tumbes:

1	Presidente	Ing. Heynar Adolfo Narro Tisnado
2	Miembro	Ing. Karla Melissa Effio Albuja
3	Miembro	CPC. Jorge Luis Román Velaochaga
4	Miembro	Abog. Esaú Alejos Liñan





Resolución de Gerencia General

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, para las coordinaciones con el equipo técnico de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Notificar el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, así como a los integrantes del comité designado en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional (www.aguatumbes.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



NÍCIDA GISSELA PAREDES HASÉN
Gerente General
UE002 Servicios Saneamiento Tumbes

